

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2015-00429** informando que dentro del término de ley el apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del ordinal primero del auto de fecha 03 de mayo del año en curso. Sírvase proveer.



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, solicita el apoderado de la parte actora se modifique el decreto de la prueba pericial, para que la misma comprenda un estudio jurídico, médico contable.

Para resolver;

El recurso de reposición se encamina a obtener que el Juzgado revoque o modifique su decisión, cuando al emitirla ha incurrido en error; y siendo éste uno de los propósitos perseguidos por el recurrente, se procede al estudio de la providencia impugnada, señalando que le asiste razón al apoderado de la parte actora, en tanto el objeto del decreto de la prueba pericial no es otra que verificar hechos que interesen al proceso y requieran un especial conocimiento, que el caso de autos es establecer si los recobros prestados por la EPS accionante corresponde a servicios NO POS ordenados mediante fallos de tutela o autorizados por el CTC, en caso afirmativo deberá indicar la fecha de prestación del servicio, la fecha en que se radicó cada factura y su respectiva glosa.

Así las cosas, el Despacho MODIFICA el decreto de la prueba pericial, en los términos anteriormente señalados y los cuales se encuentran plasmados en el dictamen allegado de manera parcial por el Dr. Fernando Quintero Bohórquez.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

Apc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **EJECUTIVO N° 2017-00799** informando la parte ejecutante allega constancia de pago de gastos de curaduría. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, se DISPONE:

ORDENA la entrega del T.D.J No. 400100007931487 por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) orden de pago que deberá ser emitida a favor del Dr. DIEGO MAURICIO GOMEZ CAMPOS curador ad litem de la sociedad ejecutada SEGURIDAD JAICOR LTDA, advirtiéndole que partir de la notificación del presente proveído, comenzará a correr el término para formular excepciones conforme lo establece el artículo 442 del C.G.P.

Vencido el término legal, ingrese las diligencias al Despacho.

Finalmente, RECONÓCESE PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA para que actúe como apoderado de la parte ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

Apc

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00454** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

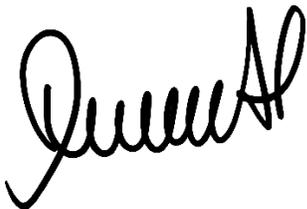
JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DIEZ y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2020-00301** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **ONCE y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2014-00760** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DOS y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

RECONÓCESE PERSONERIA al Dr. JUAN CAMILO ESCALLON RODRIGUEZ como apoderado de la NACION- MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL, en los términos y para los efectos indicados en el poder que a él conferido (fol 397).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2014-00760** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvese proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DOS y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

RECONÓCESE PERSONERÍA al Dr. JUAN CAMILO ESCALLON RODRIGUEZ como apoderado de la NACION- MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL, en los términos y para los efectos indicados en el poder que a él conferido (fol 397).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2017-00865** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DOS y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 141 fijado hoy 27/08/2021



ANDREA PEREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00878** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DOS y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2020-0012** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2018-00085** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

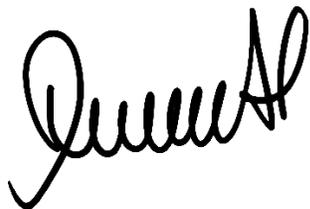
JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **NUEVE y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-0056** informando que hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto que antecede. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MARTES DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2018-00620** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **JUEVES CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2017-00060** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **LUNES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00413** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MARTES DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DOS y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2017-00489** informando que la diligencia programada en auto que antecede no se llevó a cabo, ante el cúmulo de Acciones Constitucionales y Fueros Sindicales, que conllevó al aplazamiento de audiencias. Sírvasse proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **MARTES NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **DOS y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 148 fijado hoy 07/09/2021



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 6 folios, correspondiéndole la secuencia No. 12416 y el radicado No. **2021 00452**.
Sírvase proveer.

ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese al señor **HERNANDO CORTES LÓPEZ** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por el señor **HERNANDO CORTES LÓPEZ** identificado con C.C. 2.283.115, quien actúa en nombre propio, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** por la presunta vulneración de sus Derechos Fundamentales de petición e igualdad. En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JPMT



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0460

SEÑORES

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

notificaciones.juridicuariv@unidadvictimas.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00452 del señor HERNANDO CORTES LÓPEZ
identificado con C.C. 2.283.115, en contra de la UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales de petición e igualdad.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 7 folios.

JPMT

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, la presente ACCIÓN DE TUTELA **No. 2021 00444**, informándole que las partes atendieron el requerimiento efectuado en providencia anterior.

Sírvase proveer.

**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y una vez verificadas las respuestas aportadas tanto por el accionante como por la accionada MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION, procede el Despacho a ordenar la vinculación de la EPS a la cual se encuentra afiliado el señor JUAN EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ, esto es la EPS SANITAS y al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, quien actúa en representación de MODERNA SWITZERLAND GMBH en Colombia, fabricante de la vacuna suministrada al actor.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la EPS SANITAS y al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, quien actúa en representación de MODERNA SWITZERLAND GMBH en Colombia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las vinculadas **EPS SANITAS y FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de **24 horas** (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JPMT



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0461

SEÑORES

EPS SANITAS

notificajudiciales@keralty.com

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00444 del señor JUAN EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ identificado con C.C. 1.032.442.592, en contra del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IPS VACUNADORA – FORJA SAS, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se le VINCULÓ a la presente acción para que en el término de **VEINTICUATRO (24) horas** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales a la salud y vida.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 221 folios.

JPMT

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0462

SEÑORES

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00444 del señor JUAN EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ identificado con C.C. 1.032.442.592, en contra del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IPS VACUNADORA – FORJA SAS, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se le VINCULÓ a la presente acción para que en el término de **VEINTICUATRO (24) horas** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le están vulnerando sus Derechos Fundamentales a la salud y vida.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 221 folios.

JPMT